



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0202/2022
Ciudad de México, a 27 de enero de 2022

C. ALFREDO VALENTÍN CASTILLEJOS ZAVALA
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS
Carretera Libre Monterrey - Reynosa 5, km 19,
Fuentes del Valle, Reynosa, Tamaulipas
P R E S E N T E

Trámite: ASEA-00-012 (Solicitud de Permiso para Combustión
a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos)
Folio: 081008/01/22

Con referencia a su escrito DGTRI-SPGPB-CPGB-3-003-2022 con fecha 4 de enero de 2022, recibido el día 25 del mismo mes y año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (**DGGPI**), mediante el cual en representación de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, "COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS"**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos registrada con folio 081008/01/22. Una vez evaluada la información presentada y

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indica tener entre sus actividades las de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural, misma que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos, y por tanto es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el 25 de enero de 2022 se recibió mediante escrito, en la **AGENCIA**, la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos del **REGULADO**, misma que fue registrada con número de folio 081008/01/22.
- IV. Que, en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora 081008/01/22, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0202/2022
Ciudad de México, a 27 de enero de 2022

Los tipos y cantidades de combustible utilizado por la totalidad del programa de prácticas contra incendio 2021 de acuerdo con lo observado en la siguiente tabla:

- 1. Los tipos y cantidades de combustible utilizado por evento será de acuerdo con lo observado en la siguiente Tabla:

Sitio	Tipo de Combustible	Cantidad (litros por práctica)
Complejo Procesador de Gas Burgos	Diésel	70

- 2. Las prácticas se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Sitio	Mes	Cantidad de Prácticas
Complejo Procesador de Gas Burgos	Marzo	1
	Abril	1
	junio	1
	Octubre	1

- V. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. OTORGAR el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a favor del **REGULADO**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO IV** del presente.

SEGUNDO. Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendios, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO. Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0202/2022
Ciudad de México, a 27 de enero de 2022**

medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio para contribuir en la reducción de dicha contingencia.

CUARTO. En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. Notificar a **C. ALFREDO VALENTÍN CASTILLEJOS ZAVALA** en su carácter de representante legal del **REGULADO**, la presente resolución personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Director General de Gestión de Procesos Industriales

Ing. David Rivera Bello

- C.c.e.p. **Ing. Ángel Carrizalez López.**- Director Ejecutivo de la de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx.
- Ing. Felipe Rodríguez Gómez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.
- Ing. José Luis González González.**- Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. jose.gonzalez@asea.gob.mx.
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.**- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. laura.chong@asea.gob.mx

AMR/SNV

